RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 470-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 7 de octubre de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDADES VEHICULARES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA"; Resolución de Gerencia Municipal Nº 340-2020-GM-MDCC; Informe Nº 477-2020-SGOVI-GSC-MDCC; Informe Nº 252-2020-GSC.MDCC; Informe Nº 166-2020-SGPMA-MDCC; Informe Nº 377-2020-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, en el artículo 14º del Decreto Supremo Nº 362-2019-EF, establece que "14.1. los recursos que se transfieren en el marco del PI, lo cual incluye los recursos por el cumplimiento de metas y los correspondientes al Bono adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso. 14.2 Para el uso de los recursos transferidos en el marco del PI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos";

Que, mediante Informe Nº 477-2020-SGOVI-GSC-MDCC, de la Sub Gerencia de Operaciones y Vigilancia Interna, se remite el Plan de Trabajo denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDADES VEHICULARES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA", el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** Hacer efectiva la operatividad de ocho unidades vehiculares motorizadas cuya adquisición fue aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 340-2020-GM-MDCC; asimismo, cuenta con el **OBJETIVO ESPECÍFICO:** Lograr la adquisición del equipamiento necesario incluye implementación para el servicio de patrullaje; por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), para la adquisición de bienes y/o servicios, presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe Nº 377-2020-MDCC/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, cuyo gasto será cargado en la Actividad "Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo"; asimismo, a través del Informe Nº 166-2020-SGPMA-MDCC, el Sub Gerente de Programación y Mantenimiento Mecánico, indica que lo solicitado en el plan de trabajo se ajusta a la necesidad para el correcto funcionamiento de las unidades vehiculares;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDADES VEHICULARES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), cuyo gasto será cargado en la Actividad "Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana conjuntamente con la Sub Gerencia de Programación y Mantenimiento Mecánico, el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Operaciones y Vigilancia Interna, la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes necesarios, sobre el avance del mismo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe